



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No. 2007

()

Por la cual se adjudica el contrato de la contratación directa No. 044 de 2007

El encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que los decretos 2170 de 2002 y 2434 de 2006, los cuales reglamentan la ley 80 de 1993, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 06296, el 28 de diciembre de 2006, para adelantar las gestiones jurídicas, administrativas y contractuales necesarias a fin de llevar a cabo la adquisición: **ítem 1** vehículos operativos de gama alta, nacionalizados y con los respectivos seguros obligatorios SOAT, matriculas, placas especiales oficiales, **ítem 2** Blindaje a vehículos relacionados en el ítem 1, por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00) M/cte.**

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el modificatorio No. 001/06 al Contrato Interadministrativo No. 06296, en el sentido de adicionar el valor total del contrato, quedando como valor total la suma de **SEISCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$608.126.173,00) M/cte**, de prorrogar el plazo de ejecución del mismo, hasta el 21 de diciembre de 2007 y se modificar la forma y condiciones de pago del Contrato Interadministrativo.

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para dar cumplimiento al Contrato Interadministrativo, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 29 del 12 de enero de 2007 y 360 del 03 de abril de 2007, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la entidad.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, corresponde al encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 260 del 2007, ordenó la apertura de la contratación directa No. 044/2007, a partir del 27 de abril de 2007, objeto, **“ADQUISICIÓN DE DOS (02) VEHÍCULOS**

BLINDADOS OPERATIVOS DE GAMA ALTA CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES“, con presupuesto oficial de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$597.667.000,00) M/cte, EXCENTO DE IVA, por tratarse de bienes destinados para la Defensa y Seguridad Nacional.**

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística, mediante documento del 03 de mayo de 2007 emitió respuestas a las observaciones presentadas en el curso del proceso No. 01 y mediante adendo No. 01 de la misma fecha,

- ❖ Prorrogó el plazo del cierre hasta el día 11 de mayo de 2007.
- ❖ Modifica los numerales 2.2.1.3 CAPACIDAD PATRIMONIAL, Formulario 3, numeral 2.2.2.1. PROPONENTES NACIONALES, el Anexo 1B DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO numeral 2. PLAZO DE EJECUCIÓN, numeral 2.4.1.4 PRUEBAS BALÍSTICAS SOBRE PROBETAS y el Anexo 02 Especificaciones Técnicas.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante documento del 09 de mayo de 2007, emitió adendo No. 2, mediante el cual:

- ❖ Se elimina del Anexo 02 Especificaciones Técnicas para los ITEMS 1 y 2, LA NOTA 2 y Se modifica del Anexo 02 Especificaciones Técnicas para los ITEMS 1 y 2, PRUEBAS DE CAMPO (Obligación Contractual).

Que el cierre se llevó a cabo el 11 de mayo de 2007, según estaba previsto como consta en la respectiva acta de cierre:

- ❖ **UNION TEMPORAL AUTOMERCOL S. A. – BLINDCORP DE COLOMBIA S. A.** conformado por **AUTOMERCOL S. A.** y **BLINDCORP DE COLOMBIA S. A.**

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a disposición del oferente entre el diez y seis (16) de mayo de 2007 hasta el diez y ocho (18) de mayo de 2007, inclusive, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que la Unión Temporal participante, allegó un oficio de fecha 17 de mayo de 2007 donde informa no tener observaciones a los informes de evaluación.

Que la **UNION TEMPORAL AUTOMERCOL S. A. – BLINDCORP DE COLOMBIA S. A.** conformado por **AUTOMERCOL S. A.** y **BLINDCORP DE COLOMBIA S. A.** cumplió con todo lo exigido en los Términos de Referencia, como consta en los informes de evaluación y recomendación de adjudicación de la Unidad Asesora.

Que la adjudicación de la contratación directa en cita se realizó en Audiencia Pública, la cual se citó para el 18 de mayo de 2007 al participante, y una vez instalada la audiencia, se presentaron los informes de evaluación de la propuesta y se procedió a la apertura del sobre económico, como consta en la respectiva acta de audiencia de adjudicación.

Que la Unidad Asesora, recomendó al Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la adjudicación de la Contratación Directa No. 044 de 2007 de acuerdo con la

recomendación de Unidad Asesora contenida en la ponencia No. 0039 del 15 de mayo de 2007.

Que el Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, acepta la recomendación de la Unidad Asesora, teniendo en cuenta, que el participante cumplió con todos los aspectos exigidos en los Términos de Referencia.

Conforme lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la **Contratación Directa No. 044/2007** con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, y oferta que hacen parte integral de la ponencia, acta y contrato a la **UNION TEMPORAL AUTOMERCOL S. A. – BLINDCORP DE COLOMBIA S. A.** conformado por **AUTOMERCOL S. A. y BLINDCORP DE COLOMBIA S. A.**, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO SIN IMPUESTOS	PLAZOS DE ENTREGA
1	a)Vehículo Mercedes Benz E-350	1	\$ 166.888.889	21 de diciembre de 2007
	b) Blindaje Nivel BR4 de acuerdo a la norma CEN	1	\$ 65.000.000	
2	a)Vehículo Mercedes Benz E-500	1	\$ 240.777.778	21 de diciembre de 2007
	b) Blindaje Nivel BR4/BR6 de acuerdo a la norma CEN	1	\$ 125.000.000	
TOTAL ÍTEM 1 Y 2			\$ 597.666.667	

NOTA: El material importado debidamente clasificado como material de defensa y seguridad se encuentra exento del I.V.A. (Decreto 695/83).

FORMA DE PAGO: El cincuenta (50%) como pago anticipado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única y cumplimiento de los demás trámites administrativos de Ley.

Y el saldo restante correspondiente al cincuenta (50%) dentro de los treinta (30) días, calendario siguientes, a la entrega total del objeto del contrato previa radicación completa en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de la siguiente documentación:

Acta firmada a entera satisfacción por el Supervisor del contrato, entrada de almacén firmada por el almacenista general, delegado de la Dirección de Contratación – Grupo de Seguimiento de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y el contratista previa presentación de la factura, certificado de pago de los aportes a los sistemas de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riegos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, y demás trámites administrativos a que haya lugar de acuerdo con el objeto a contratar.

NOTA. En el evento que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará al Instituto, este debe mostrar claramente el lapso de tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

PLAZO DE ENTREGA: No mayor al 21 de diciembre de 2007.

LUGAR DE ENTREGA: Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares – Dirección Administrativa y Financiera – Almacén General, ubicado en la Avenida el Dorado Carrera 52 CAN en Bogotá D. C..

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.,

Coronel LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: Johanna Aguacia Secretaria Grupo Precontractual	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual María Fernanda Coral Andrade Abogada Grupo Precontractual	Aprobó: Mayor. Hawher Aldan Corso Correa Director de la Dirección de Contratación
---	--	--